



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Superintendente N° 093-2020-SMV/02

Lima, 30 de septiembre de 2020

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2020030378 y el Memorandum N° 2509-2020-SMV/07 del 29 de septiembre de 2020, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; cuyo objetivo general es articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional precisa como cuarto objetivo específico implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, los procedimientos son documentos de gestión, descriptivos y de sistematización normativa que desarrollan, en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y que guardan coherencia con los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la Institución;

Que, por Resolución de Superintendente N° 056-2017-SMV/02 del 10 de julio de 2017, se aprobó el PRO-SUP-SEG-006 "Procedimiento de Seguimiento de operaciones en Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)";

Que, por Resolución de Superintendente N° 096-2017-SMV/02 del 29 de septiembre de 2017, se aprobaron los procedimientos PRO-SUP-INV-001 "Investigación de denuncias e indicios de infracción" y PRO-SUP-SAN-001 "Procedimiento administrativo sancionador (PAS)";

Que, se ha identificado la necesidad de implementar controles en los procedimientos mencionados en los párrafos previos, a fin de fortalecer la seguridad de la información protegida por ley (reserva de identidad e indagaciones



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

preliminares), lo que implica la necesidad de proceder a la aprobación de sus versiones actualizadas; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 21 del artículo 3° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, y por el artículo 12° numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión actualizada de los Procedimientos listados a continuación que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución:

Código	Tipo de documento	Documento
PRO-SUP-SEG-006	Procedimiento	Seguimiento de operaciones en Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)
PRO-SUP-INV-001	Procedimiento	Investigación de denuncias e indicios de infracción
PRO-SUP-SAN-001	Procedimiento	Procedimiento administrativo sancionador (PAS)

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de la SMV (<https://www.smv.gob.pe>) el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razón:

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa F
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016396
Razón:
Fecha: 10/6/2020 12:37:05 PM